



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de junio de 2012

- ORDENANZA N° 1765/12 -

VISTO:

El Expediente N° 437, perteneciente al Señor Sergio Venegas, generado en la Oficina Técnica Municipal el 25 de agosto de 2010;

La nota N° 0287/12 de fecha 17 de Mayo, de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS);

La nota presentada por los vecinos Sergio Venegas y Enriqueta Antiñir, con fecha 7 de Junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota de fecha 7 de Junio de 2012, los vecinos aludidos presenta su renuncia al lote 1, de la manzana 107, que le fuera adjudicado mediante ordenanza Municipal N° 1583/10;

Que el fundamento de dicha presentación se basa en que resultaron dados de baja por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) al plan Federal 50 Viviendas que se ejecuta en dicho lote;

Que la renuncia en cuestión posibilita que la comisión de viviendas pueda realizar una nueva adjudicación;

Que en consecuencia estima este Cuerpo que es justo y adecuado restituir las sumas abonadas en concepto de cancelación parcial del lote a valores actuales;

Que mediante nota del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, solicita a este Cuerpo generar la norma pertinente, a los efectos de dar respuesta a lo peticionado por el vecino;

Que entonces y como se viene manifestando, este Concejo considera razonable dar curso a lo requerido;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma pertinente, en atención a las facultades conferidas por la Ley 53, en los artículos 101° y 129° – inciso a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia formulada por los vecinos SERGIO VENEGAS DNI N° 26.503.883 y la señora ENRIQUETA ANTIÑIR DNI N° 26.615.821, respecto de los derechos de adjudicación sobre el lote 1, de la manzana 107, Matricula catastral 01-20-51-7712, con una superficie de 347,30 metros cuadrados, según consta plano de mensura Expte N° 3796-5582/07 ubicado en el Barrio Alta Barda, otorgado oportunamente mediante ordenanza Municipal N° 1583/10, la cual a partir de la presente quedará sin efecto.

ARTICULO 2°: REINTEGRASE a favor de los señores, SERGIO VENEGAS, DNI N° 26.503.883 y a la señora ENRIQUETA ANTIÑIR, DNI N° 26.615.821, las sumas abonadas al día 21 de junio de 2012, en concepto de pago parcial del lote, importe que asciende a la suma total de pesos: cuatro mil trescientos ochenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 4.385,39), todo ello en virtud de lo expresado en la presente norma.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 760.-


Elizabet Marilina FERNÁNDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo